Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 14 MAY 2019

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I. Nº 28.581.343, en representación del portal denominado www.editorcentraltdf.com.ar; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado www.editorcentraltdf.com.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 30 de Julio de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contratación de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I. Nº 28.581.343, en representación del portal denominado www.editorcentraltdf.com.ar; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 30 de Julio de 2019.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0799/1

Juan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y sexán Extraentiquasivo